

**JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE
BOGOTÁ.**

Ocho (08) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Rad11001311-2021-00479

Restablecimiento -Sara Sofia y Loren Naira Narváez Villamil

VIRTUAL

De conformidad a lo establecido en los artículos 10º, 107, la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 108 de la misma Ley modificado por el artículo 8 de la Ley 1878 de 2018, el Juzgado dispone:

1. **ADMITIR** la anterior solicitud de **HOMOLOGACIÓN**, de la resolución 245 del 9 de junio de 2021 dictada por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Usaquén, relativas al proceso de **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** de las menores **SARA SOFIA NARVÁEZ VILLAMIL** y **LOREN NAIRA NARVÁEZ VILLAMIL**, en consecuencia se dispone:
2. Notifíquese al Defensor de Familia adscrita al Despacho para los fines pertinentes.
3. De conformidad con el literal c del artículo 107 de la ley 201 de 1995, y el artículo 47 del decreto 262 del 2000, notifíquese a la representante del Ministerio Público para que si lo estima pertinente ejerza su facultad de intervenir en el presente asunto.
4. Se dispone a vincular a las presentes diligencias a los señores **JOSÉ FERNANDO NARVEZ RODRÍGUEZ** y **GERALDINE VILLAMIL JACOME**, padres de las citas menores; al efecto se ordena oficiar a la **CENTRO ZONAL USAQUÉN**, del I.C.B.F., para que se sirvan informar donde se encuentran las niñas y si se tiene la dirección o lugar donde puedan ser convocados sus progenitores. **OFÍCIESE**

Una vez notificados serán escuchados con relación a la medida de protección tomada por la autoridad administrativa.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para lo que corresponda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Juez

La anterior providencia se notifica por Estado No. 128 de hoy 11 de octubre de 2021 a la hora de las 8. A.M

CARLOS LEONEL GARCÍA VILLARRAGA.
Secretario